



1

508 -2010-AGN/J

Resolución Jefatural No. _____

Lima, 27 OCT 2010

VISTO el Informe N° 573-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por **Don Carlos César Morillas Aliaga** con Reg. N° 105133

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa y Transferencia que otorga Don José Augusto Ferreyros García y esposa Doña Edelmira Villacorta Orrego de Ferreyros, a favor de Doña Mildred Elsa Morillas Aliaga y está a favor de Don Carlos César Morillas Aliaga y esposa Doña Carmen Liliana Guerrero Chiappe de Morillas de fecha trece de julio de mil novecientos ochenta y siete, que se inicia en el folio número 1,768 del protocolo número 215, de los Registros del Ex Notario de Lima Doctor Alfredo Aparicio Valdez y que consta de doce fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta completar los espacios vacíos respecto al antecedente registral número de ficha (folio número 1,769 vuelta), respecto al número de etapa de Urbanización Maranga (folio número 1,771) y respecto al nombre y apellido del abogado que autorizó la minuta (folio número 1,771);



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, **AUTORIZAR** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate Del Pino, Notario de Lima, quien completará los espacios vacíos respecto al antecedente registral número de ficha (folio número 1,769 vuelta), respecto al número de etapa de Urbanización Maranga (folio número 1,771) y respecto al nombre y apellido del abogado que autorizó la minuta (folio número 1,771), con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Joseph Dager Alva', written over a horizontal line.